

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION,

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 18 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-. APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

Ministerio de Agricultura

Orden de 9 de noviembre de 1938
(Gaceta del día 10)

Ilmo. Sr.: Es indispensable que por las autoridades dependientes de este Departamento, en colaboración de los Comités Agrícolas Locales y Sindicatos de Trabajadores de la Tierra, se ponga el máximo empeño en la recogida y aprovechamiento de los residuos de la vinificación que han de servir de primera materia para la fabricación de alcoholes y tártaros.

Es conocido el gran consumo actual con destino a las necesidades de guerra. Estos alcoholes han de obtenerse en la actualidad principalmente del vino y de los residuos de la vinificación, ya que en la zona leal no disponemos de extensas zonas remolacheras, con cuyos productos, además de azúcar, podrán conseguirse alcoholes industriales de melazas.

El aprovechamiento de los orujos con destino a la fabricación de alcoholes ha sido en todas las épocas complemento de la economía vitivinícola; hoy es indispensable en la economía de la guerra. Quienes pretenden dar a los orujos otro destino que no sean el de la fabricación de alcohol faltan a los deberes que a todos nos imponen las necesidades de la contienda actual.

Por todo ello, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Los viticultores elaboradores de vino, bodegueros, sindicatos y cooperativas de viticultores vendrán obligados a la recogida total de los residuos de la vinificación, procediendo con todo cuidado a las operaciones necesarias para su conservación aquellos que dispongan de destilerías; todos los demás harán entrega de sus residuos a los fabricantes de alcohol para que éstos cuiden su conservación y procedan a su aprovechamiento, quedando todos los productos a disposición de este Ministerio, para su distribución a los organismos que hayan de consumirlos.

Segundo. Por los Servicios Agronómicos provinciales se darán las instrucciones precisas para el completo aprovechamiento de los orujos, atendiendo preferentemente a la separación de la semilla, que será entregada íntegramente a los servicios dependientes de la Subsecretaría de Arma-

Tercero. Los Comités Agrícolas Locales, con la intervención de los fa-

bricantes de alcohol y bajo la inspección y dirección de los Servicios Agronómicos provinciales, auxiliado a tal fin por el personal de las Estaciones de Viticultura y Enología, dictarán en cada localidad las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Cuarto. Los Comités Agrícolas Locales, con la representación de los fabricantes de alcohol, establecerán en cada localidad los precios a que han de pagarse las primeras materias, residuos de la vinificación, destinadas a la fabricación de alcohol. Caso de no existir acuerdo en el precio, el Presidente del Comité Agrícola remitirá a la Sección Agronómica Provincial una copia autorizada del acuerdo recaído, señalando los puntos de discrepancia.

En el plazo de ocho días podrán las partes interesadas exponer por escrito ante el Ingeniero jefe del Servicio Agronómico las razones que estimen, en apoyo de su criterio, acompañando cuantos documentos crean necesarios para su justificación.

El Ingeniero jefe del Servicio Agronómico remitirá el expediente debidamente informado al Instituto Nacional del Vino, que elevará ante la Dirección general de Agricultura la oportuna propuesta para su resolución.

Las posibles discrepancias en la fijación del precio del producto no podrán ser motivo para dejar incumplido lo preceptuado en el apartado primero, que será cumplimentado, percibiendo el productor el precio mínimo en discusión, quedando pendiente la liquidación definitiva hasta que sea resuelto el correspondiente expediente.

Quinto. Los que por mala fe o negligencia contribuyeran al incumplimiento de esta disposición, incurrirán en las sanciones establecidas en las disposiciones vigentes, en relación con la necesaria cooperación a los trabajos de guerra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, a 9 de noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Núm. 1.517) (G.—297)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884.

Consejo Municipal de Madrid

Secretaría.—Sección 4.ª

Acordada por este Consejo Municipal, en sesión de 25 del corriente, la exhumación anual que corresponde al año 1939, de los cadáveres inhumados en 1928 en el Cementerio municipal, en sepulturas temporales, se previene al público que durante todo el mes de diciembre próximo se admitirán en las oficinas del Cementerio las reclamaciones pertinentes a los traslados de restos a nuevas sepulturas temporales o perpetuas, así como para retirar cuanto de propiedad de las familias esté colocado sobre las sepulturas que hayan de ser desalojadas.

Madrid, 26 de noviembre de 1938.
El Secretario accidental, Jenaro Marcos.

(Núm. 1.518) (O.—224)

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE HOSTELERIA DE MADRID

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid por Manuela Serrano Cruz, contra Pascual Ortiz Zapata, en reclamación por horas extraordinarias, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por don Pascual Ortiz Zapata contra sentencia dictada por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en el juicio seguido por doña Manuela Serrano Cruz en reclamación de horas extraordinarias, cuya sentencia se confirma en todas sus partes.—Lo que participo a usted para su conocimiento y efectos.—Madrid, 16 de septiembre de 1936.—El Director general, S. Quemades.—(Firmado y rubricado.)»

Y con el fin de que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, para su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 8 de noviembre de 1938.—El Secretario, L. Mendoza. V.º B.º: El Presidente, L. Mesonero Romanos.

(Núm. 1.480) (G.—284)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid por don Santiago González Candamio, contra don Mariano Barazal, en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de octubre de 1936, ha dictado la resolución siguiente: Este Ministerio ha tenido a bien confirmar el mencionado fallo, desestimando el recurso.—Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.—Madrid, 6 de octubre de 1936.—El Director general, S. Quemades.—(Firmado y rubricado.)»

Y con el fin de que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 8 de noviembre de 1938.—El Secretario, L. Mendoza. V.º B.º: El Presidente, L. Mesonero Romanos.

(Núm. 1.479) (G.—285)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Francisco Almazán Hernández, contra don Amable Marsand, sobre reclamación de salarios, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 28 de octubre de 1938. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Leoncio Rodríguez Aguado, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Francisco Almazán Hernández, mayor de edad, soltero, repostero, y de esta vecindad, representado por don José María Polo y Cortijo, y de la otra, como demandado, don Amable Marsand, como explotador del negocio del restau-

rante Gaylord, cuyas demás circunstancias se ignoran y en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Amable Mansard, a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone al obrero Francisco Almazán Hernández la suma de dos mil novecientas veinte y cinco pesetas, importe total de treinta semanas de jornal y doscientos diez días de manutención, período de tiempo transcurrido desde el 23 de noviembre de 1937 al 22 de junio del corriente año, en concepto de indemnización de perjuicios, absolviéndole de la reclamación que también se le hace por jornales y manutención desde la fecha de interposición de la demanda hasta el 20 de octubre último, en el acto de la celebración del presente juicio. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por instrucción de Ley, para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sean notificada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio R. Aguado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Amable Mansard, cuyo paradero se desconoce, y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 2 do noviembre de 1938.—El Secretario, P. S. (Firmado.)

(I.—104)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

En el sumario número 238, 1938, que se sigue en el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital por hurto de una cartera conteniendo documentos y metálico, propiedad de David Enrique Martín, se ha dictado providencia ordenando se haga por medio del presente el oportuno ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al padre del mencionado perjudicado, don Antonio Enrique.

(B.—2.164)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Arce Martínez (Narciso), natural de Cuncurrita (Logroño), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 21, procesado en el sumario número 295-937 por delito de tenencia de útiles para el robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, con el fin de practicar diligencias acordadas en dicho sumario.

(B.—2.042)

MADRID

Pena Caballero (Rafael), hijo de Juan y María Cruz, natural de Peñarroya (Córdoba), de dieciocho años de edad, soltero y jornalero, estatura 1,62, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba sin pobar, boca pequeña, el cual deberá comparecer en término de diez días ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, al objeto de deponer en causa número 1.445, que contra el mismo se sigue por deserción.

(B.—2.061)

MADRID

Arnauz Cuesta (Tomás), soldado de la 83 Brigada Mixta, Compañía de Depósito, de la que desertó en fecha 27 de septiembre pasado, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, número 60, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.002)

MADRID

Astigarraga (Benigno), soldado de la 83 Brigada Mixta, 330 Batallón, Compañía de Ametralladoras, de la que desertó en fecha 1 de octubre pasado, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, número 60, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—203)

MADRID

Verde Alcázar (Eduardo), soldado de la 83 Brigada Mixta, 332 Batallón, 4.ª Compañía, de la que desertó en fecha 27 de septiembre pasado, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, número 60, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.004)

MADRID

Marco Salvador (Manuel), soldado de la 83 Brigada Mixta, Compañía de Zapadores, de la que desertó en fecha 2 de octubre pasado, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, número 60, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.005)

MADRID

Serrano García (Francisco), soldado de la 83 Brigada Mixta, 330 Batallón, Compañía de Ametralladoras, de la que desertó en fecha 1 de octubre pasado, deberá comparecer en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, número 60, en el plazo de quince días y ante el Delegado instructor.

(B.—2.006)

MADRID

Azculla García (Rafael), soldado de la 83 Brigada Mixta, 329 Batallón, 4.ª Compañía, de la que desertó en fecha 21 de septiembre pasado, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, número 60, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.007)

MADRID

Mendoza Ríos (Martín), soldado de la 196 Brigada Mixta, 172 Batallón, 1.ª Compañía, de la que desertó en fecha 26 de septiembre pasado, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, número 60, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.008)

MADRID

Bodas Muñoz (Narciso), soldado de la 196 Brigada Mixta, 781 Batallón, 1.ª Compañía, de la que desertó en fecha 26 de septiembre pasado, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, número 60, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.009)

MADRID

González Martínez (José), soldado del 782 Batallón de la 196 Brigada Mixta, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, calle de Alcalá, 60, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.011)

MADRID

Gonzalo Solano (Santiago), soldado de la Compañía de Ametralladoras del 873 Batallón de la 219 Brigada Mixta, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, 60, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.014)

MADRID

Arribas Caballero (Luis), soldado de la 2.ª Compañía del 875 Batallón de la 219 Brigada Mixta, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, 60, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.015)

MADRID

Domínguez Cerdán (Florentino), soldado de la Compañía de Depósito de la 219 Brigada Mixta, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, 60, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.016)

MADRID

Recio Ortega (Epifanio), soldado de la 196 Brigada Mixta, 782 Batallón, 1.ª Compañía, de la que desertó en fecha 26 de septiembre pasado, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, número 60, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.010)

MADRID

Vicedo Albert (Demetrio), soldado de la 196 Brigada Mixta, 781 Batallón, 2.ª Compañía, de la que desertó en fecha 27 de septiembre pasado, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sita en Alcalá, número 60, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor.

(B.—2.011)

MADRID

Quesada Jiménez (Diego), soldado del 78 Batallón de la 196 Brigada Mixta, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sito en Alcalá, 60, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor. (B.—2.011 bis.)

MADRID

Martínez Sánchez (Lucas), soldado del 782 Batallón de la 196 Brigada Mixta, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sito en Alcalá, 60, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria y ante el Delegado instructor. (B.—2.012)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, para que comparezca ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, sito en Ramón y Cajal, número 5, cuarta planta, a fin de prestar declaración en el procedimiento núm. 1.737 del 38, que contra los mismos se sigue, y por término de diez días, bajo los apercibimientos legales correspondientes, a los reclutas Ramón Abella Sobrino, del reemplazo de 1933; Gregorio Román Herez, de 1930; Esteban Cilleros Ruiz, de 1928; Rufino Martín Hernández, de 1929; Remigio Sanz Serrano, de 1925; Lorenzo Palacín Gracia, de 1926; Vicente López Tejera, de 1927; Juan Martín López, de 1926; Baltasar López García, de 1926; Julio Haro Sicilia, de 1926; Calixto Maestre Martínez, de 1925; Tomás Albertay Taboada, de 1926; Manuel Fernández López, de 1927, y Víctor Delgado Carretero, de 1927. (B.—2.001)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Chamizo Robles (Francisco), de treinta y dos años de edad, casado, avecindado que estuvo en El Escorial y domicilio Hotel Victoria, cuyas demás circunstancias no constan, cabo del 134 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente, ante el Delegado instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 1.167 por presunto delito de desertión. (B.—1.926)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Martín Barrón (Miguel), cuyas demás circunstancias no constan y se halla en ignorado paradero, soldado perteneciente a la 34 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 621 por presunto delito de desertión. (B.—1.927)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Uriarte Benavente (Ildefonso), hijo de Gabriel y de Paz, natural de Seseña (Toledo), de diecinueve años,

soltero, estudiante, cabo del 393 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 3.186, que se le sigue por el presunto delito de desertión. (B.—1.983)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Bugallo Vargas (Elidio), soldado del Primer Cuerpo de Ejército, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.873, que se le sigue por el presunto delito de desertión. (B.—1.982)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Fernández Cazorla (Manuel), hijo de Manuel y de Antonia, natural de Málaga y avecindado que estuvo en Valencia, camino de Barcelona, Molino Serrat, número 14, de veintidós años de edad, de estado casado y de oficio albañil; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba poblada, boca regular, soldado del 135 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Per-

manente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.840 por presunto delito de desertión. (B.—1.921)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Buendía González (Trinidad), cuyas demás circunstancias no constan y se halla en ignorado paradero, soldado perteneciente a Zapadores, de la 34 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días, a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la 2.ª División en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 720, por presunto delito de desertión. (B.—1.925)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Sanz Yebes (Pedro), hijo de Bruno y de Damiana, natural de Cuevas de Ayllón, provincia de Soria y avecindado que estuvo en Madrid, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado y de oficio chofer; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca grande y color moreno; soldado del 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el

699. Quedar enterado y conforme del oficio del Encargado de la Residencia Pi y Margall de Ancianos, en Aranjuez, participando que durante el mes de agosto último resultó la estancia de acogidos a 2,17 pesetas diarias.

700. Quedar enterado del oficio del Administrador del Hospital Provincial Dermatológico, participando que la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa ha donado al Hospital 10 arrobas de vino, y que se exprese al señor Teniente Alcalde el agradecimiento de esta Corporación.

701. Declarar de abono a favor de María de la Encarnación Gómez Campos, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del antiguo Colegio de las Mercedes, la correspondió en el sorteo celebrado en 12 de noviembre de 1921, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio.

702. Quedar enterada con profunda satisfacción del resumen estadístico del mes de agosto próximo pasado, remitido por el Director del Instituto Provincial de Puericultura, en el que se hace constar que la mortalidad infantil de menos de un año ha sido solamente de 1,6 por 100 de niños cuidados, y expresar a dicho Director la complacencia del Consejo por tan felices resultados, consecuencia indudable del celo y entusiasmo que pone en el desempeño de su difícil misión.

703. Designar, de conformidad con lo propuesto por el señor Director Médico de la Casa de Maternidad, a don José Benítez de Huelva, Profesor de Análisis Clínico en dicho Establecimiento, con el haber anual de 5.000 pesetas y efectos desde la fecha del acuerdo.

704. Desestimar instancia del Auxiliar temporero Manuel Cano Rendón, solicitando licencia por enfermedad, por no tener derecho a tal concesión.

705. Conceder a Pilar Encabo, madre del Operario del Colegio Pablo Iglesias, Julio Encabo López, recientemente fallecido, la indemnización que en concepto de subsidio por carestía de vida ha sido concedida a los dependientes de la Corporación, y, como tal, correspondió al indicado Julio Encabo López.

706. Confirmar los nombramientos de don Julián del Moral Miera y Juana Arroba Molina, hechos por el señor Consejero Dele-

681. Conceder el ingreso en la Residencia Pi y Margall de Ancianos, en Aranjuez, a Juana Berrocosa Vegué, número 46 del registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias.

682. Conceder el ingreso en la Residencia de Anormales, de El Parral, a la niña Concepción Martínez Estévez, por reunir las condiciones reglamentarias.

Sesión del 14 de septiembre de 1938

(Comisión Permanente)

683. Acceder al ingreso en la Residencia de El Parral del niño Claudiano Rubio Díaz, de conformidad con lo solicitado por su padre Anastasio Rubio.

684. Desestimar instancia de Jesús Macías Gil, en solicitud de que se admita en la Residencia de El Parral a su hijo Jesús Macías Gil, toda vez que del informe recabado del señor Médico del Servicio de Anormales, dicha admisión no es de procedencia, por no estar comprendido el niño en la categoría de anormal, sino de enfermo.

685. Quedar enterada, de conformidad con el decreto del señor Consejero Delegado de los Establecimientos, en virtud del cual se ha autorizado la entrega a sus familiares respectivos de los alumnos Amalia de la Barca Rodríguez, Antonio López Losada, Felicitas Monedero Castellanos, Carmen Carrión Noé, Isabel y Teresa Martín Gómez, Angeles Huertas, Elina Delgado Sicilia, Felipa Alonso del Peso, José García, Angela Marín Baltasar, Dolores Pedregosa de Blas, Rafaela Heredia Serrano e Isabel y Joaquín Cruz Andújar.

686. Acceder a lo solicitado por el matrimonio Vicente Gallach Sanfélix y Antonia Aliaga Olcina, vecinos de Vallada, concediéndoles autorización para prohijar, en las condiciones reglamentarias, a la alumna de la Escuela Hogar M. Ripoll, Estefanía Sastres Corporales, dándose cumplimiento, en el acto de la entrega, a lo previsto en el artículo 14 del Decreto de Justicia, de 10 de abril de 1937, por la Administración de los Servicios evacuados, a la que los prohijantes deberán dar cuenta mensualmente del estado de la citada niña.

687. Acceder a lo solicitado por el matrimonio José Folgado

Delegado instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue por presunto delito por deserción, con el número 2.917.

(B.—1.922)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Galán Caraviejo (Arturo), cuyas demás circunstancias no constan, que perteneció al disuelto Grupo de Auto-Ametralladoras Cañones, en Aranjuez, más tarde destinado a la 29 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 80, por presunto delito de deserción.

(B.—1.923)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Camacho Cimadevilla (Fernando), que en febrero del año actual formaba parte de la cuarta Compañía del Batallón de Ametralladoras del Primer Cuerpo de Ejército, sin que consten más datos, comparecerá, en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado del Cuartel general del Tribunal Militar Permanente del Cuerpo de Ejército referido, sito en Miraflores de la Sierra,

provincia de Madrid, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 1.737, que se le sigue por presunto delito de deserción.

(B.—1.988)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Fernández García (Ignacio), soldado de la 33 Brigada Mixta, destinado al 4.º Grupo de Artillería, afecto a la 69 División, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.992, que se le sigue por el presunto delito de deserción.

(B.—1.986)

MADRID

Queiruga Nogales (Luis), hijo de Luis y de Magdalena, de treinta y cinco años, natural y vecino de Madrid, actualmente soldado de la 41 Brigada Mixta, de oficio impresor, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, calle de Fortuny, núm. 47, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción.

(B.—1.955)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Sanz Vidal (Ricardo), hijo de Ignacio y de Francisca, natural de Alcalá de Chisvert (Castellón de la Plana), de veinticuatro años de

edad, de estado soltero, de profesión campesino, soldado del 393 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 3.043, que se le sigue por el presunto delito de deserción.

(B.—1.990)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Sánchez Rodríguez (José), hijo de Juan y de Antonia, natural de Motril (Granada), de dieciocho años, soltero, campesino, soldado del Batallón de Ametralladoras número 69, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.963, que se le sigue por el presunto delito de deserción.

(B.—1.989)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Palomino Palomares (Leonardo), hijo de Celestino y de Feliciano, natural y vecino de Malagón (Ciudad Real), de treinta años, casado, de oficio carnícero, y en la actualidad artillero de segunda en el primer Cuerpo de Ejército, acusado del delito de deserción en la causa seguida bajo el núm. 3.199, comparecerá ante el Juez instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra,

en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.920)

MADRID

Don Manuel de la Cruz Gil, natural de Alcolea del Río (Sevilla), hijo de don Manuel y doña María Francisca, de treinta y dos años, Teniente de la Comisión Reguladora de Carreteras de este Ejército, comparecerá en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor de Retaguardia y Transporte del Ejército del Centro, calle de Alcalá, número 60, de esta plaza, para deponer en la causa que se le sigue por traición al núm. 1.059 de 1938.

(B.—1.987)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 95.661, a nombre de don Nazario Miquel García, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Jefe de la Caja,
Juan Fernández

(A.—284)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 22

TELÉFONO 52202

Folgado y Lutgarda Vilanova Martínez, vecinos de Vallada, concediéndoles autorización para prohijar, en las condiciones reglamentarias, a la alumna de la Escuela Hogar M. Ripoll, Carmen Gutiérrez Molero, dándose cumplimiento, en el acto de la entrega, a lo previsto en el artículo 14 del Decreto de Justicia, de 10 de abril de 1937, por la Administración de los Servicios evacuados, a la que los prohijantes deberán dar cuenta mensualmente del estado de la citada niña.

688. Acceder a lo solicitado por el matrimonio Salvador Chulia y Natalia Barrera, vecinos de Algemesí, concediéndoles autorización para prohijar, en las condiciones reglamentarias, al alumno del Colegio Pablo Iglesias, Israel Vázquez Fromista, dándose cumplimiento, en el acto de la entrega, a lo previsto en el artículo 14 del Decreto de Justicia, de 10 de abril de 1937, por la Administración de los Servicios evacuados, a la que los prohijantes deberán dar cuenta mensualmente del estado del citado niño.

689. Proceder a la reparación del camino vecinal de Belmonte de Tajo a Valdelaguna, abonándose su importe, de 10.000 pesetas, a cargo de la partida que para acopios de piedra y reparaciones figura en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto, y autorizar a la Sección de Vías y Obras Provinciales para ejecutar las obras por el sistema de administración.

690. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Encargado de la Sección de Abastos, acreditando la inversión del libramiento número 1.928, expedido a justificar en 6 de agosto de 1938, por un importe de 15.000 pesetas.

691. Aprobar cuentas rendidas por el Ayudante Encargado del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 3.550, de 1937, y 1.271 y 1.735, de 1938, e importantes, respectivamente, 5.000, 2.000 y 5.000 pesetas.

692. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Arquitecto Jefe provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 369, 411, 606, 645, 841, 1.085 y 1.086, de 1938, e importantes, respectivamente, 5.000, 5.000, 1.000, 5.000, 1.500, 5.000 y 900 pesetas.

693. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Jefe del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 1.147, 1.397, 1.804, 1.807 y 1.808, de 1938, e importantes 5.000 pesetas cada uno.

694. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión del libramiento número 1.802, importante 2.964 pesetas.

695. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 720, 1.553 y 1.555, de 1938, e importantes, respectivamente, 5.000, 5.000 y 8.000 pesetas.

696. Recabar del Pleno del Consejo autorice, a cargo del remanente efectivamente disponible de la liquidación del ejercicio de 1937, un crédito extraordinario por 3.375 pesetas, a incorporar a la partida que para pago de «Personal auxiliar y subalterno» figura en el presupuesto de la Casa de Maternidad, para satisfacer, hasta fin de ejercicio, los haberes de tres Matronas, cuyas plazas han sido creadas, con declaración de urgencia, por acuerdo de la Comisión Permanente, de 31 de agosto último, observándose en la tramitación de este crédito las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 4 de diciembre de 1931.

697. Quedar enterado y conforme con las resoluciones favorables adoptadas por el Consejero Delegado del Servicio, durante el mes de agosto último, en virtud de la autorización que le fué concedida por la Comisión Permanente del Consejo Provincial, en su sesión de 29 de junio de 1938, en las reclamaciones formuladas sobre rectificación de clasificación, a efectos del impuesto de Cédulas, por don Juan Colorado y García, don Timoteo Cosín Toro, don Juan Grinda Saavedra y don Emilio Martín García.

698. Adoptar como modelo único de uniforme de las alumnas Enfermeras de los Establecimientos de este Consejo, el que en la actualidad se usa en el Instituto Provincial de Puericultura, haciéndose la renovación de los existentes cuando por su deterioro se considere preciso.